



ORDEN DE LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE CREA Y REGULA EL OBSERVATORIO DE LAS MIGRACIONES Y LA DIVERSIDAD CULTURAL EN ARAGÓN.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en la redacción vigente aprobada por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, hace referencia, en el artículo 75. 6ª, a la competencia en materia de integración de inmigrantes, en especial el establecimiento de las medidas necesarias para su adecuada integración social, laboral y económica, así como la participación y colaboración con el Estado, mediante los procedimientos que se establezcan, en las políticas de inmigración.

Al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales le corresponde, de acuerdo con el Decreto 24/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica de este departamento: «la propuesta y ejecución de las directrices del Gobierno de Aragón sobre la acción social que comprende la integración de inmigrantes», a través de la Dirección General de Cooperación al Desarrollo e Inmigración, que le compete la coordinación con otras Administraciones públicas en materia inmigración, elaboración, seguimiento y evaluación de planes y programas relacionados con políticas de integración social de inmigrantes, la coordinación de las actuaciones que, en materia de integración social de inmigrantes, se acuerden por el Gobierno de Aragón, y la participación y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón en los órganos de la Administración del Estado y de las administraciones locales en materia de inmigración.

El punto de partida de cualquier actuación en la consecución de los fines descritos, debe ser la de un análisis de la situación actual en la Comunidad Autónoma de Aragón, como cauce necesario para identificar adecuadamente las necesidades sociales de la población, establecer prioridades de actuación y orientar iniciativas de política pública.

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de la medida 70 del Plan de Gestión de la Diversidad Cultural en Aragón 2018-2021, el decreto que se pretende aprobar tiene por objeto la creación y regulación del “*Observatorio de las Migraciones y la Diversidad Cultural de Aragón*”, para el diagnóstico y análisis del fenómeno de la inmigración en Aragón y en la diversidad cultural en la Comunidad Autónoma, y conforme a éste, proceder al diseño de las medidas necesarias para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible establecidos por la Agenda 2030.

En virtud de todo ello, al amparo de lo previsto en los artículos 40 y 46 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto 24/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales,



ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento que crea y regula el Observatorio de las Migraciones y la Diversidad Cultural de Aragón.

SEGUNDO.- Encomendar su elaboración y tramitación a la Dirección General de Cooperación al Desarrollo e Inmigración, bajo la coordinación y supervisión de la Secretaría General Técnica del Departamento.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA